

## Los cobradores de deudas: Conozca sus derechos



La Procuraduría General recibe muchas quejas y preguntas acerca de los cobradores de deudas.

Existe una gran confusión sobre lo que los cobradores de deudas pueden o no hacer. Aclaremos esa confusión.

Muchos consumidores temen perder sus hogares debido a alguna deuda. Usualmente en Texas si su casa recibe una exención fiscal para viviendas familiares está protegida y no se puede ejecutar una hipoteca en su contra para pagar una deuda. Una vivienda puede estar sujeta a la ejecución de la hipoteca si no se pagan los impuestos a la propiedad, se debe alguna cantidad a Servicios de Ingresos Internos, o no se paga la hipoteca o el préstamo sobre el valor líquido del hogar. Debe consultar con un abogado para saber si su casa está en peligro.

El salario usualmente está protegido, pero se le puede retener parte de su salario para cumplir ordenes judiciales de pagos para la manutención de niños, la pensión alimenticia a un conyugue, los préstamos estudiantiles morosos y los

impuestos retrasados. Las cuentas bancarias, cuentas de ahorros y otras cuentas de inversiones u otras cuentas bursátiles pueden ser embargadas.

Aunque un cobrador puede contactar a terceros para tratar de localizarlo, éste no puede hablar sobre su cuenta o el estado de su deuda con nadie que no sea usted o su conyugue. El cobrador puede dar su nombre pero no el nombre de la agencia para la que trabaja a menos que se le pregunte específicamente.

Un cobrador de deudas puede contactar a su empleador, pero sólo por razones específicas, tales como la verificación de empleo, verificación de la dirección de la empresa y para determinar si usted tiene seguro médico que cubra una cuenta médica.

También recibimos preguntas sobre la obligación de pagar una deuda vieja. Si usted nunca pagó una antigua deuda, no quiere decir que la deuda no sea válida; usted está obligado a pagarla aunque hayan pasado muchos años desde la última vez que un cobrador de deudas o la empresa a la que le debe el pago se puso en contacto con usted.

Muchos consumidores

tienen la idea de que después de que pasan ciertos años, ya no tienen la responsabilidad de pagar antiguas deudas.

Conforme el capítulo 16.004 del Código Civil de Prácticas y Remedios de Texas, Los Términos de Prescripción de Cuatro Años, (Chapter 16.004 of the Texas Civil Practice and Remedies Code, Four Year Limitations Period) los términos de prescripción para entablar una demanda para cobrar una deuda no pueden ser más de cuatro años a partir de la fecha en que la causa de la demanda se acumula. Un ejemplo de cuando la causa de la demanda se acumula es la fecha en que la deuda es declarada morosa.

Bajo la ley de causa relacionada a este estatuto, una deuda significa cualquier responsabilidad pendiente que se pueda pagar al contado. Aparte de los préstamos al consumidor y deudas de tarjetas de crédito, una deuda puede significar responsabilidad de impuestos, daños relacionados al fraude cometido en la venta de una propiedad, sobre pago o pago insuficiente de derechos de autor o salario, dinero que supuestamente se debe bajo una póliza de seguro y dinero que provenga del incumplimiento de un contrato.

El hecho de que no se le permite al acreedor cobrar una deuda por medio de una demanda debido a los términos de prescripción no significa que la deuda se borre- ésta continua en efecto y el acreedor puede utilizar otros recursos para tratar de cobrarla y la deuda se mantendrá en su historial de crédito.

Además, la mayoría de los casos mencionados tienen que ver con deuda que no está asegurada, donde la demanda resultaría en un fallo personal contra el deudor. Existen diferentes reglas que gobiernan una deuda asegurada por una propiedad, como lo son las hipotecas. Quizás desee consultar a un abogado privado si no está seguro de que tipo de deuda es o que opciones tiene disponibles para resolverla.

## RECUERDE

### LOS COBRADORES DE DEUDAS

Para obtener una copia de su historial de crédito:

Equifax

P.O. Box 740241

Atlanta, GA 30374-0241

(800) 685-1111

Experian

P.O. Box 949

Allen, Tx 75002

(888) 397-3742

Trans Union

P.O. Box 390

Springfield, PA 19064

(800) 916-8800

Para mayores informes sobre los cobradores de deudas:

American Collectors Association of Texas

6505 Airport Blvd, Ste 100

Austin, TX 78752-3614

(800) 957-3328

Para contactar a la Comisión Federal de Comercio:

Federal Trade Commission

600 Pennsylvania Ave, NW

Washington, DC 20580

(877) 382-4357

[www.ftc.gov](http://www.ftc.gov)

Para mayor información sobre este y otros temas, visite la página Internet de la Procuraduría General [www.oag.state.tx.us](http://www.oag.state.tx.us)



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS

GREG ABBOTT